

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad	
Código: K057K39/RP01015	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Producción Vegetal	
Departamento: Producción Vegetal y Recursos Forestales	
Centro: ETS Ingenierías Agrarias (PA)	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en materias propia del Área de Producción Vegetal Agrícola	
Convocada por R.R.: 17/09/2024	Fecha Publicación BOE: 24/09/2024

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	BRAVO OVIEDO, FELIPE.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	ALVES SANTOS, FERNANDO MANUEL.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
Vocal 1º	ALBARRÁN LISO, ÁNGEL.	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Vocal 2º	BUTRÓN GÓMEZ, ANA MARÍA.	INVESTIGADOR CIENTIFICO.	CONS.SUP.DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.
Vocal 3º	FARRAN BLANCH, MARÍA INMACULADA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### PRIMERA PRUEBA (máximo 100 puntos, superación de la prueba 50 puntos)

La evaluación de los méritos alegados por los concursantes en la primera prueba se realizará teniendo en cuenta su historial académico, docente e investigador, incluyendo la transferencia e intercambio del conocimiento, así como el proyecto docente e investigador presentado. Así mismo, se valorarán las capacidades de los concursantes durante la exposición y debate ante la Comisión.

De forma más específica, el juicio sobre los méritos de los candidatos admitidos a concurso se fundamenta en los siguientes criterios y ponderaciones:

- 1) **Historial académico, docente e investigador.** Se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y en concreto para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, ponderando análogamente los méritos docentes e investigadores. Se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

(50 puntos) Distribuidos de la siguiente forma:

- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| a. Currículo de Investigación | 35 puntos |
| b. Experiencia Docente        | 10 puntos |
| c. Experiencia de Gestión     | 5 puntos  |

- 2) **Proyecto docente.**: Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso (solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en cuanto a contenido, recursos docentes e imbricación con el/los planes de estudio de las titulaciones en las que se enmarca). (20 puntos)

- 3) **Proyecto investigador.** Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. (20 puntos)

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



4) **Debate.** Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en los proyectos (**10 puntos**)

**SEGUNDA PRUEBA (máximo 100 puntos, superación de la prueba 50 puntos)**

1) **Contenido** científico-técnico del tema expuesto, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina y dominio de la materia seleccionada. **60 puntos.**

2) **Presentación** (rigor y tratamiento). **20 puntos**

3) **Debate** con la comisión (claridad y capacidad de síntesis). **20 puntos**

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 16:48 horas, del día 3 de octubre de 2024, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

El Presidente

Felipe Bravo Oviedo

El Secretario

Fernando Manuel Alves Santos

Vocal 1

Ángel Albarrán Liso

Vocal 2

Ana María Butrón Gómez

Vocal 3

María Inmaculada Farran Blanch

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

